



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0144 DEL AÑO 2013  
( 01 MAR. 2013 )

“Por la cual se Ejecuta una Sanción”

## LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C

En uso de sus atribuciones legales especialmente las señaladas en el artículo 172,  
Numeral 3° de la Ley 734 de 2002, y

### CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA DE JESUS GORDILLO HERREÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.497.049, de Suba, fue funcionaria de la Corporación desde el 7 de junio de 2007, hasta el 17 de Septiembre de 2009, desempeñando el cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado Salarial 08.

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa I Asuntos Disciplinarios I, adelantó Investigación Disciplinaria, según expediente No. ER-45130-2009, contra la mencionada ex funcionaria **MARIA DE JESUS GORDILLO HERREÑO**, por haberse posesionado y desempeñado el cargo de Secretaria Ejecutiva, Código 425, Grado Salarial 08, desde el 7 de junio de 2007, hasta el 17 de Septiembre de 2009, sin reunir los requisitos para el mismo, ya que el diploma de bachiller aportado y que era el sustento para el desempeño del cargo contenía información inexacta, toda vez que fue expedido por una Institución educativa inexistente.

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa I Asuntos Disciplinarios I, dentro del citado expediente número ER-45130-2009, profirió fallo de primera instancia mediante Resolución número 1663 del 28 de Noviembre de 2012, por el cual sancionó disciplinariamente con suspensión de diez (10) meses en el ejercicio del cargo, e inhabilidad especial por el mismo tiempo, término que de conformidad con el inciso 2 del artículo 46 del Código Disciplinario Único, se convertirá en diez (10) meses de salario devengado para el momento de la comisión de la falta, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa de esa determinación.

Que la sanción se encuentra debidamente ejecutoriada a partir del 9 de Enero de 2013 de conformidad con el artículo 119 de la Ley 734 de 2002, según constancia expedida por la Secretaria Común de Asuntos Disciplinarios de la Personería de Bogotá.

Que teniendo en cuenta que para el momento de la ejecutoria del fallo, la señora **MARIA DE JESUS GORDILLO HERREÑO**, ya no se encontraba vinculada a la Corporación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 46, inciso 2 de la Ley 734 de 2002, es decir, se convertirá en diez (10) meses de salario devengado para el momento de la comisión de la falta.



“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

OFICINA DE ARCHIVO

Este documento es fiel copia

de su original

5 MAR 2013



SGS  
Certificado C008/1248



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0144 DEL AÑO 2013  
( 04 MAR. 2013 )

“Por la cual se Ejecuta Una Sanción”

Que para tal efecto, el Asesor Financiero de la Dirección Financiera del Concejo de Bogotá, efectuó la liquidación de la multa equivalente a diez (10) meses de salario devengado por la señora **MARIA DE JESUS GORDILLO HERREÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 35.497.049 de Suba, en el mes de Septiembre de 2009, época en la cual sucedieron los hechos, la cual arrojó como resultado la cantidad de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$15.516.980)**. La referida liquidación se anexa como parte integral de la presente Resolución.

Que como quiera que la sanción de suspensión en el cargo será convertida en multa, su cobro deberá efectuarse por jurisdicción coactiva de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley 734 de 2002, para lo cual, copia autentica de la presente resolución será remitida a la Secretaría de Hacienda Distrital.

Que de conformidad con el Artículo 172 de la Ley 734 de 2002, corresponde a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, la ejecución de la sanción impuesta.

En mérito de lo expuesto

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** EJECUTAR la sanción impuesta por el Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa I Asuntos Disciplinarios, mediante Providencia número 1663 del 28 de Noviembre de 2012, a la Señora **MARIA DE JESUS GORDILLO HERREÑO**, identificada con la Cedula de Ciudadanía número 35.497.049 de Suba, consistente en suspensión de diez (10) meses en el ejercicio del cargo, la cual se convertirá en multa de diez (10) meses de salario devengado para la época de los hechos, equivalente a **QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$15.516.980)**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección Jurídica de la Corporación el envío de una copia de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda Distrital – Ejecuciones Fiscales, con el fin de que se adelante el respectivo Proceso de Cobro Coactivo de la obligación.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección Jurídica de la Corporación el envío de una copia de la presente resolución a la Personería de Bogotá y la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.



“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.  
OFICINA DE ASesorIA  
Ejecutoria de la Resolución No. 0144 del 04 de marzo de 2013  
5 MAR 2013



Certificado C006/248



# CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN No. 0144 DEL AÑO 2013

(01 MAR. 2013)

“Por la cual se Ejecuta Una Sanción”

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 MAR. 2013

MARIA CLARA NAME RAMIREZ  
Presidenta

OLGA VICTORIA RUBIO CORTES  
Segunda Vicepresidenta

Proyectó y elaboró:   
América Tarazona Calcedo  
Asesor Jurídico 105-02

Revisó y aprobó:   
William Mauricio Ochoa Carreño  
Director Jurídico



“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

OFICINA DE ARCHIVO

Este documento es fiel copia de su original

Nº. Folios: 2 MAR 2013



Certificado C006M248

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

AVISO

LA DIRECTORA TECNICA JURÍDICA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, debido a los factores expuestos por la empresa de mensajería, tales como “*No hay nadie en casa*” y “*Hace 6 meses no vive ahí*”, constancias que fueron debidamente aportadas al expediente, procede a notificar, mediante la publicación del presente aviso, el contenido de la Resolución No. 0144 del 1° de marzo de 2013, “*POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SANCIÓN IMPUESTA A LA SEÑORA MARIA DE JESUS GORDILLO HERREÑO POR LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA I ASUNTOS DISCIPLINARIOS*” expedida por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, en cuya parte decisiva resuelve:

**“ARTICULO PRIMERO: EJECUTAR** la sanción impuesta por el Personero Delegado para la Vigilancia Administrativa I Asuntos Disciplinarios, mediante providencia No. 1663 del 28 de Noviembre de 2012, a la señora MARIA DE JESUS GORDILLO HERREÑO, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 35.497.049 de Suba, consistente en suspensión de diez (10) meses en el ejercicio del cargo, la cual se convertirá en multa de diez (10) meses de salario devengado par la época de los hechos, equivalente a QUINCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL OCHOCINETOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$15.516.980), conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección Jurídica de la Corporación el envío de una copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda Distrital – Ejecuciones Fiscales, con el fin de que se adelante el respectivo Proceso de Cobro Coactivo de la obligación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Dirección Jurídica de la Corporación



“UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD”  
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTA D.C

*el envió de una copia de la presente resolución a la Personería de Bogotá y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo."*

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

El presente Aviso junto con copia de la Resolución No. 0144 del 1° de marzo de 2013, " *POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA SANCIÓN IMPUESTA A LA SEÑORA MARIA DE JESUS GORDILLO HERREÑO POR LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA I ASUNTOS DISCIPLINARIOS*" expedido por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá, serán publicados por el término de cinco (5) días en la Página Web de la Corporación así como también en un lugar visible de la entidad.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso.

  
NOHEMY BENAVIDES BARBOSA

Bogotá, 15 de agosto de 2013  
a las 8:00 a.m.

22 de agosto de 2013  
a las 5:00 p.m.

FECHA DE FIJACIÓN

FECHA DE DESFIJACIÓN



"UN CONCEJO PRESENTE CON LA CIUDAD"  
Calle 36 No. 28A-41 PBX 2088210  
[www.concejobogota.gov.co](http://www.concejobogota.gov.co)

